

DEC 7 1976



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/31/L.50/Rev.1

3 diciembre 1976

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

## INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Canadá, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Iraq, Madagascar, Marruecos, Mauritania, México, Países Bajos, Perú, República Árabe Libia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zaire:  
proyecto de resolución revisado

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 7 de la sección III de su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, en el cual decidió celebrar en 1978 ó 1979 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando las siguientes resoluciones del Consejo Económico y Social: 1897 (LVII), de 1º de agosto de 1974, sobre la cuestión de la convocación de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología, 2028 (LXI), de 4 de agosto de 1976, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y 2035 (LXI), de 4 de agosto de 1976, sobre el período preparatorio de la Conferencia,

Recordando además la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional 1/ y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados 2/,

1/ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974.

2/ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974.

1. Hace suyas las resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI) del Consejo Económico y Social de 4 de agosto de 1976;
2. Decide convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante 1979, a tiempo para que la Asamblea General pueda tomar medidas a la luz de los resultados de la Conferencia, en su trigésimo cuarto período de sesiones;
3. Decide que la Conferencia se atenga al marco recomendado en los párrafos 2 y 3 de la resolución 2028 (LXI) del Consejo Económico y Social;
4. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que designe lo antes posible un Secretario General de la Conferencia, según se dispone en el párrafo 5 de la resolución 2028 (LXI) del Consejo, y pide además que dicha designación se haga en la categoría de secretario general adjunto, a fin de asegurar la competencia conveniente para la coordinación y la interacción con los Estados Miembros y dentro de los organismos especializados y las organizaciones de las Naciones Unidas;
5. Decide que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo actúe como Comité Preparatorio de la Conferencia, abierto a la participación de todos los Estados, y decide asimismo que el Comité Preparatorio celebre su primer período de sesiones a principios de 1977 y que presente su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones por conducto del Consejo en su 63º período de sesiones;
6. Pide al Comité Preparatorio que, teniendo en cuenta los plazos necesarios para la ejecución correcta de las diversas etapas de la preparación de la Conferencia, examine la cuestión de los calendarios, la ubicación y otros arreglos necesarios para las reuniones preparatorias regionales e interregionales y que presente sus propuestas al Consejo Económico y Social en su 63º período de sesiones;
7. Pide además al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que en su reunión de 1977 como Comité Preparatorio, examine el proyecto de programa provisional para su cuarto período ordinario de sesiones;
8. Decide tomar una decisión definitiva sobre la cuestión del lugar de reunión de la Conferencia en su trigésimo segundo período de sesiones;
9. Invita a los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y los órganos interesados de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y las comisiones económicas regionales a cooperar plenamente en los preparativos para la Conferencia, como se dispone en la resolución 2028 (LXI) del Consejo Económico y Social;
10. Invita al Secretario General a pedir al Comité Administrativo de Coordinación que promueva, por conducto de su Subcomité de Ciencia y Tecnología un contacto firme y permanente con el Secretario General de la Conferencia;

11. Pide que, para la labor preparatoria de la Conferencia, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, cuando se le pida, asesore sobre asuntos relativos a la Conferencia al Secretario General de la Conferencia y al Comité Preparatorio y ayude y colabore, a petición del Secretario General de la Conferencia, en la preparación de la Conferencia a nivel regional;

12. Pide al Secretario General de la Conferencia que solicite la cooperación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que puedan estar en condiciones de contribuir en forma constructiva a la preparación de la Conferencia;

13. Invita a los gobiernos a participar plenamente en la preparación de la Conferencia, teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI) del Consejo Económico y Social;

14. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que presente a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

-----